

Acta N° 249 – En Montevideo, el 21 de marzo de 2013, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Lic. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**); Dr. Enrique Barmaimón (**CJPPU**); Lic. Bibl Aída Sogaray (**AUDU**); Daniel García (**BROU**).

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El Gerente informa que durante los días lunes a miércoles de semana turismo las puertas del Fondo permanecerán abiertas, tanto en Montevideo como en Salto, en el horario habitual, con una guardia de funcionarios administrativos de los Deptos. de Becas y de Recaudación y Fiscalización y además con soporte informático, con el fin de brindarle continuidad al servicio a los contribuyentes y los becarios en estos feriados laborales, alineados a las acciones que vienen desarrollándose en los últimos años en los distintos servicios públicos. Convencidos de priorizar las necesidades de nuestro público con un servicio de calidad, es una medida coherente con la estrategia de mejora continua. Luego de esta experiencia evaluaremos el impacto y dialogaremos con el sindicato para una regulación de atención al público en los feriados laborales.

La Comisión toma conocimiento y respalda con beneplácito a la Administración por tal iniciativa.

Seguidamente el Presidente informa sobre una reunión mantenida hoy mismo, al medio día, con el Presidente de la UTEC Dr. Rodolfo Silveira, acompañado por el Secretario Hugo Martínez Quaglia y el Gerente General Enrique Miranda; en la misma se ofreció el total apoyo a la nueva institución educativa y quedar a



disposición para necesidades de becas a estudiantes de la misma, se le transmitió que la inquietud partió del propio Ministro Ehrlich y que eventualmente el MEC propiciaría una inclusión legal en la próxima rendición de cuenta para habilitar al Fondo a esos efectos, el Presidente Silveira nos transmitió la satisfacción por tales consideraciones y que a partir del próximo año comenzarán a dictarse las primeras carreras, estando abocados al plan curricular de los primeros años.

El Cr. Miranda informa sobre las becas Julio Castro. Se comunica que el MEC estaría cerrando la planificación de los recursos volcados a las becas, informando que habrá cambios en los requisitos para la solicitud y en el alcance de las entrevistas a realizar por nuestros técnicos. La Institución seguirá participando en las etapas de entrevistas y en la administración de los fondos. Se dispondrá de recursos para otorgar 300 becas de ingreso y aproximadamente 500 becas para 2do y 3er año.

La Comisión toma conocimiento.

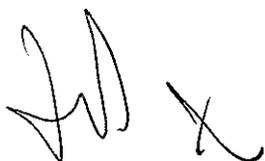
Se comunica que en el día de la fecha, salió una publicación en el Semanario Búsqueda, sobre el trabajo realizado por las Economistas (se adjunta).

La Comisión toma conocimiento.

El Cr. Martínez Quaglia comunica que en el Consejo de Delegados de fecha 19 de marzo se informó que en el mes de febrero se recibieron fondos atrasados recaudados de Caja Profesional correspondientes a los meses de junio a noviembre, equivalentes a \$25.256.130, lo cual representa un 10% de la recaudación anual. La UdelaR va a tratar este asunto, tomando las medidas pertinentes, las cuales serán informadas oportunamente.

En la misma sesión se trató el tema del informe presentado por el Fondo respecto al concepto de egresado universitario, en el cual se solicitaba que la UdelaR se expidiera al respecto. Por tal motivo se decidió elevarlo a una Comisión expresa para dichos asuntos (COMAGA), ya que se consideró que era un asunto estrictamente Jurídico.

La Comisión toma conocimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, located at the bottom left of the page.

3. MEMORIA Y BALANCE 2012

El Cr. Miranda presenta a la Comisión la Memoria 2012 correspondiente a la gestión de dicho período, informando que fue incluida en esta instancia la Política de Calidad como valor estratégico de la organización.

Se informa que en el mes de marzo se inauguró la segunda oficina de la institución en el interior del país, en la ciudad de Tacuarembó, atendiendo en forma personalizada a la población de estudiantes del norte del país, en dicha ciudad y en Rivera y Artigas. Se prevé continuar con la apertura de una nueva oficina en Paysandú, la cual ya fue aprobada por la Comisión.

En cuanto a los convenios institucionales, en el mes de marzo se firmó con el MEC un convenio en el cual se dispone que la institución participe del programa de becas "Julio Castro" para estudiantes de formación docente en magisterio, encomendando al Fondo la administración y control en el tratamiento de las becas.

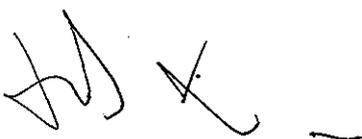
Asimismo se celebraron convenios con UdelaR, a través de PROGRESA, con el objetivo de participan en los distintos talleres de orientación y seguimiento a los estudiantes, fundamentalmente a los que ingresan a la Universidad. Por otra parte la contratación de horas docente en Psicología para realizar actividades de apoyo y seguimiento a los becarios.

Otro de los convenios firmados fue con la Facultad de Ciencias Sociales con el objetivo de un trabajo de investigación de las características de la población becaria y una revisión y mejoramiento del IVE.

Además, se continuó participando junto con Inju y ProgresA, en la actualización de la "Guía para estudiantes del interior", emitiendo una segunda edición para el próximo año, junto con una guía para estudiantes del norte del país y una guía para la alimentación saludable del estudiante.

Por otra parte, se firmó un convenio con IESTA con el objetivo de estimar la recaudación de los tributos en los diseños alternativos de contribución propuestos en una reformulación estructural de la legislación.

En cuanto a los convenios con el sindicato de funcionarios, entró en vigencia el acuerdo en relación a la estructura de categorías, ajustes y beneficios salariales.



En relación a la implementación de un sistema de gestión de calidad, se contrató una asesoría especializada. El sistema implica un ordenamiento de todas las actividades para dirigir y controlar la gestión. Asimismo la Comisión aprobó la Política de Calidad de la institución y se aguarda el cumplimiento de una auditoría para el primer semestre de este año a los efectos de obtener la certificación ISO en calidad.

En el mes de julio se lanzó el nuevo portal de la institución, con un innovador diseño, adaptándolo a las últimas tendencias. Se creó un sector de noticias vinculadas con el quehacer universitario y una mayor accesibilidad para el público.

En octubre se realizó el primer seminario nacional de becas, organizado conjuntamente con el MEC y ANII.

Como asunto a destacar, ante dos fallos adversos en relación al concepto de egresado, se contrató los servicios del Dr. Shaw, quien emitió un completo informe en relación al concepto de egresado.

Por otra parte, en cuanto a las exenciones, durante el primer trimestre del año se totalizaron una cantidad de 1.990, considerándose normal y dentro de lo esperado.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto Anual de egresos, descontando las transferencias a UdelaR, el monto total correspondió a \$326.673.512, de los cuales el 88% fue volcado a pagos de becas, arrojando un desvío del 1,39% de menores gastos. En relación a la ejecución de las inversiones en activo fijo para el ejercicio se destacaron como más relevantes las mejoras en edificio central, muebles y útiles, desarrollo del Sisgeo y licenciamiento de software.

Respecto al estado de situación patrimonial y resultados del ejercicio, al 31 de diciembre se cuenta con \$ 480.201.550, una inversión de \$11.585.242, una disponibilidad de caja de \$ 59.752.958 y un resultado del período de \$9.135.465 de ganancia. En cuanto al informe de los auditores externos cabe destacar que la opinión es totalmente limpia, sin ninguna consideración a observar.

En relación a las becas otorgadas durante el 2012, se otorgaron un total de 6.011, siendo más de la mitad por renovación. Un 90% de las becas se concedieron completas y un 10% como medias becas.



Se pasa a considerar el Balance correspondiente al Ejercicio 2012 y se invita a la Cra. Ana Inés Silveira a participar de la instancia, a los efectos de la evacuación de dudas y consultas.

El Cr. Martínez Quaglia resalta la calidad del trabajo destacando la transparencia del Fondo desde el punto de vista administrativo con datos estadísticos detallados, muy explícitos y claros, ya sea en relación a las becas otorgadas como así también en relación a la recaudación de los fondos.

Luego del análisis de la Memoria y el Balance, la Comisión felicita a la Administración por la gestión realizada y en particular a la Cra. Ana Silveira por el sobreesfuerzo aplicado para la presentación, asumiendo en su totalidad el trabajo de cierre, destacando su solvencia técnica.

Se aprueba por unanimidad la Memoria y el Balance 2012, constando un resultado del período con una ganancia de \$ 9.135.465 (pesos nueve millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco) y un patrimonio de \$ 480.201.550 (pesos cuatrocientos ochenta millones doscientos un mil quinientos cincuenta).

4. BALANCE SOCIAL 2012

Se pasa a considerar el Balance Social correspondiente al ejercicio 2012. El Presidente informa que respecto al año anterior no hubo grandes variaciones. Las más notorias y destacadas son la disminución de horas personales, salidas médico y licencia por enfermedad; por lo tanto en promedio por empleado suponiendo que los mismos usufructuaran todos los beneficios, la disminución correspondería a 4,1 días por funcionario.

Se incorporó al Balance Social los datos más relevantes correspondientes al personal zafral del Depto. de Becas.

El Cr. Miranda destaca del Balance Social la alta formación del personal con el que se cuenta, ya que la mayoría es de Nivel Terciario, egresado o estudiante, por lo tanto se concluye que estamos en una institución que prioriza la educación como pilar fundamental para el desarrollo sostenido. Por otra parte el rubro remuneraciones presenta un comportamiento creciente año a año en relación al



peso del total de gastos de administración, representando más de un 60% de los gastos, debiendo actuar con prudencia en el futuro.

La Comisión aprueba el Balance Social 2012 y felicita a la funcionaria Leticia García por su actuación en el desarrollo y exposición del mismo.

5. SELECCIÓN DE CONSULTORA PARA EL CARGO DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Se procede a realizar el sorteo correspondiente, para el cargo de Gerente de Administración entre las siguientes consultoras: KPMG, DELOITTE y PWC, saliendo seleccionada la firma PWC. El Gerente informa que a principios de abril se comenzará a trabajar en el proceso de selección.

6. ALQUILER DEL LOCAL

El Cr. Miranda eleva un informe a la Comisión (se adjunta), sobre la necesidad de alquilar un local disponible en frente a la institución, de unos 100 m² de superficie disponible, dos baños, una cocina y 2 patios.

Se infirma que en el último año se han realizado actividades como ser: talleres de adaptación a la vida universitaria y en la ciudad, espacios de orientación y consulta, seguimiento a estudiantes vulnerables y con becas otorgadas por excepción, talleres de estrategias de aprendizaje, entre otros.

Para poder cumplir cómodamente estas tareas se requiere de un espacio amplio para realizar talleres, y espacios reducidos acondicionados para entrevistas. Debido a la reforma que se realizará en el 3er piso, Becas ya no contará con el espacio adecuado para poder realizar dichas actividades.

Por tales motivos la Gerencia sugiere el arrendamiento del local, el cual será destinado para talleres, se crearan dos oficinas para uso de la Psicóloga y un Trabajador Social, dos puestos administrativos para recibir estudiantes, entre otros servicios.

La Comisión aprueba el arrendamiento del local.



7. RECURSOS PRESENTADOS

Se presentan un total de cinco recursos de egresados (se adjuntan). Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de Gerencia se pasan a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación.

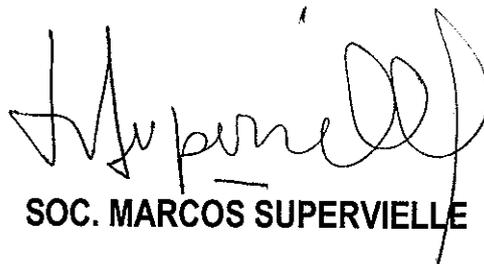
Luego de analizados los casos, se confirma lo sugerido en cada uno de ellos por el informe jurídico, aprobando la correspondiente resolución individual.

Finalizada la reunión y siendo las 16:45 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



CR. HUGO MARTINEZ QUAGLIA

Secretario



SOC. MARCOS SUPERVIELLE

Presidente

////////////////////////////////////

ORDEN DEL DIA

(Reunión: 21 de marzo de 2013, 15:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Memoria y Balance 2012
4. Balance Social 2012
5. Selección de Consultora para el cargo de Gerente de Administración
6. Alquiler del local
7. Recursos presentados

Un profesional universitario gana en promedio hasta U\$S 41.500 en el año si estudió artes; en salud alcanza los U\$S 72.500

El saber popular asegura que para alcanzar los mejores salarios y posiciones se requiere una educación avanzada y "tener un título abajo del brazo". Ese ideal, inmortalizado en la obra "Mhijo el doctor" escrita por Florencio Sánchez en 1903, parece no haber cambiado mucho cuando 110 años después los egresados universitarios siguen siendo aquellos que ganan los mejores sueldos y tienen la mayor inserción laboral.

Los ingresos nominales en promedio de los universitarios son muy superiores a aquellos que solo tienen

bachillerato o son egresados terciarios del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP-UTU) superando, en el caso del universitario hombre, el millón de pesos al año a los 55 años, momento en el que se alcanza el pico de ingresos, según el informe final del Fondo de Solidaridad al que accedió Búsqueda.

El documento muestra también que estudiar es "rentable" para todos los egresados de la Universidad de la República (Udelar) y terciarios del CETP, ya que reciben una tasa positiva de retorno por el tiempo que invierten en su educación

El informe se publicó en medio de un nuevo enfrentamiento entre el presidente José Mujica y los profesionales universitarios.

Los abogados son "una de las peores patologías" y "formas parásitas de picapleitos que viven escudriñando los instintos al Estado y terminan en muchos casos robándole suculentas sumas", dijo el mandatario el jueves 14 en su audición radial en M24.

El sábado 16, durante su visita a la "Expoactiva" en Soriano, Mujica volvió a la carga contra los profesionales. "Estamos infectados de economistas, escribanos y

abogados", sostuvo.

● **Áreas, género.** Creado en 1994, el Fondo de Solidaridad tiene como objetivo el financiamiento de un sistema de becas para estudiantes de bajos recursos de la Udelar y del nivel terciario del CETP.

El informe elaborado por Andrea Donaschi, Victoria Novas y Cecilia Velázquez analiza la actual forma de financiamiento del Fondo, que se hace con los aportes de estos egresados. Para sus cálculos las investigadoras tomaron datos de ingresos totales nominales (contando ocupación principal y secundaria, aguinaldo, salario vacacional y aportes) para individuos con distintas edades en un mismo momento de tiempo.

Según el estudio, el pico de ingresos de los individuos se produce a los 55 años aproximadamente. Además revela que son los hombres universitarios los que presentan un ingreso superior al resto durante todo el ciclo de vida activa (considerado de los 18 a los 60 años), seguido por los hombres egresados del CETP y los bachilleres.

Dividido por sectores, los universitarios del área salud son los que más ganan, alcanzando los hombres el promedio U\$S 72.500 de ingresos anuales. En el otro extremo, los egresados del área artística perciben en su etapa de más ingresos unos U\$S 42.500.

Asimismo, las mujeres ganan sustancialmente menos que los hombres. Una mujer universitaria en el pico de sus ingresos (56 años) llega a ganar en el entorno de los U\$S 36.300, superando por muy poco a la categoría de hombres que menos ingresos registra: los bachilleres.

Dentro del sector universitario, salud y ciencia y tecnología son las áreas más rentables para hombres y mujeres, pero luego esa rentabilidad diverge: mientras para los hombres le siguen en rentabilidad agrarias, sociales y por último artística, en el caso de las mujeres el orden es sociales, artística y por último agraria.

● **Costos y aportes.** El informe también calcula el costo por egresado de la Udelar.

Para ello le asignaron a cada área de conocimiento el gasto público total correspondiente y dividieron esa cifra por el número de egresados del área, usando promedios de 2008 a 2010. Así el costo medio de una carrera de la Udelar se ubicó cerca de U\$S 50.000 (ver cuadro).

En otro capítulo establecieron los aportes al Fondo que cada uno de los egresados hará a lo largo de su vida laboral, estos montos representan, en el mejor de los casos, una recuperación de costos por egreso del 5,9%, según el informe.

En los comentarios finales las especialistas advierten que la forma de contribución al Fondo "se realiza en función de la duración curricular

de la carrera y no se corresponde con el principio de capacidad de pago".

"Nótese que bajo el diseño actual dos individuos con el mismo nivel de renta aportarían una cantidad distinta al Fondo si realizaron una carrera de diferente duración y por otro lado, dos individuos con distinto nivel de renta aportarían lo mismo si realizaron una carrera de igual duración", agregaron.

Esto viola los principios económicos de equidad horizontal y vertical respectivamente, señalan las investigadoras, para agregar que "sería deseable que la contribución estuviera asociada al ingreso de los egresados" en un "diseño alternativo al actual".

Costo por egresado de la Udelar (en U\$S de 2011)

Facultad/ área de estudio	Costo por egresado
Bellas Artes/Música	113.395
Biotecnología y afines	63.830
Ciencias Económicas y Adm.	21.253
Ciencias Sociales	57.065
Ciencias de la Comunicación	24.877
Derecho	31.533
Humanidades y Cs. de la Educ.	142.672
Arquitectura	53.234
Química	144.966
Ingeniería	67.405
Ciencias	119.382
Agronomía	157.376
Veterinaria	172.376
Medicina*	48.068
Entomología	24.011
Odonatología	50.101
Psicología	24.948
Educación Física	26.667
Total	66.067

● **Búsqueda,** con datos del estudio "Fondo de Solidaridad. El sistema de financiamiento actual", de Donaschi, Novas y Velázquez. Los datos refieren al momento entre 2008 y 2010.
* Incluye al Instituto de Higiene y al Hospital de Clínica sin atención a la salud.

Montevideo, 20 de marzo de 2013

INFORME SOBRE LOCAL ANEXO DEL FDS

Se eleva a consideración de la Comisión Administradora, la necesidad de alquilar un local disponible en frente a nuestra sede principal, con frente en Mercedes 1789, de unos 100 m2 de superficie disponible, dos baños, una cocina y dos patios.

En el último año el Departamento de Becas ha tenido un crecimiento no solo debido a la descentralización de sus Oficinas sino a la complejidad de las tareas y a las actividades que se realizan. Un ejemplo de ellos son las programadas junto a PROGRESA:

- Talleres de adaptación a la vida Universitaria y en la ciudad
- Espacios de Orientación y Consulta.
- Seguimiento a estudiantes vulnerables y con becas otorgadas por excepción
- Talleres de Estrategias de Aprendizaje

Estas actividades requieren un espacio amplio donde impartir el Taller y espacios reducidos acondicionados para entrevistas (deben ser cerrados).

Debido a las reformas previstas en el tercer piso de la Institución, el Departamento de Becas ya no contará con el espacio para estas actividades.

En el mismo se establecerían los siguientes servicios:

- Archivo de Becas (se ubicarían todas las carpetas de los Becarios de Montevideo y zona de influencia de esta oficina)
- Salón para taller que también podría ser usado para otras actividades institucionales
- Dos oficinas cerradas para uso de la Psicóloga de PROGRESA y de un Trabajador Social
- Un lugar para administrativo para recibir a los estudiantes, tanto sea para los talleres, entrevistas o entrega de documentación.

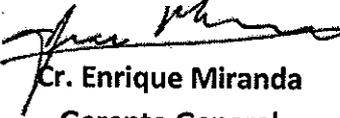
Durante el período de inscripciones, este local incrementaría su actividad con tareas adicionales:

- Recepción de estudiantes de Renovación (esto descongestionaría el local central)
- Estudio de escolaridades
- Estudio de renovaciones



Las negociaciones con los propietarios se resumen en estos puntos:

- 1) Plazo de contrato de dos años con opción a dos años en favor del arrendatario, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.
- 2) Dos meses de gracia en el pago del precio del arrendamiento, en compensación por la puesta a punto del local, la cual tendrá un costo de aproximadamente \$ 100.000.
- 3) Precio mensual de \$ 24.000 (veinticuatro mil pesos uruguayos), réajustable según legislación vigente.
- 4) El pago del 50% de los honorarios por la confección del contrato de arrendamiento a cargo del Fondo de Solidaridad.
- 5) Depósito de un importe en unidades indexadas equivalente a cinco meses de arrendamiento en concepto de garantía, en el Banco Hipotecario del Uruguay.


Cr. Enrique Miranda
Gerente General

Álvaro Tabaré Berreta Heguito egresó como Abogado el 02/08/1974.

Con fecha 03/01/2013 solicitó exoneración por mínimo no imponible, la que fue rechazada por Resolución de 24/01/2013 por superar los mínimos legales, notificada el 05/02/2013. En efecto, el recurrente presenta como ingreso el monto que percibió en concepto de Retiro Incentivado hasta el mes de junio de 2012, lo que computado excede el monto mensual de 4 y 6 BPC respectivamente para el caso de la contribución y el adicional.

Con fecha 18/02/2015 interpuso recurso de reposición contra dicha denegatoria, manifestando que:

Se jubiló el 1° de julio de 2012 por la C.JPPU y por el BPS.

Al amparo de disposiciones legales vigentes tiene actividad laboral profesional subordinada desde julio de 2012, con una remuneración de \$ 5.000 mensuales.

Funcionarios de baranda le comentaron que el Fondo computa el Retiro Incentivado que le correspondió hasta el 30 de junio de 2012.

Manifiesta que convino con el Poder Ejecutivo un retiro incentivado no acumulable con la jubilación y el cese en la función pública que desempeñaba, habiendo presentado la renuncia el 29 de noviembre de 2006, la que fue aceptada el 14 de diciembre de 2006.

Agrega que legalmente el incentivo regulado por el art. 29 de la Ley N° 17.930 se devenga al momento de aceptación de la renuncia, lo que fue reconocido por el TCA en numerosas sentencias y por el Poder Ejecutivo en Decreto 223/2011, casos en que se concluye que el ingreso se produce con la desvinculación del funcionario y la circunstancia que la partida se cobre mensualmente tiene que ver con la exigibilidad o percepción y no con el nacimiento del derecho.

Que el monto mínimo imponible tiene que ver con el ingreso y no con la exigibilidad o percepción, por lo que no corresponde realizar el promedio sumando montos percibidos con muchísima anterioridad.

Álvaro Tabaré Berreta Heguito
C.I. 997.613-7
ABOGADO

SE SUGIERE:
Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Álvaro Tabaré Berreta Heguito.

Carlos Manuel Rodríguez Pescheux egresó como Abogado el 01/06/1973.

Con fecha 23/08/2011 se declaró el cese de actividad laboral por jubilación, por lo que no correspondió su aporte a partir del año 2010

Con fecha 10/02/2012 se dio de alta al contribuyente por la realización de actividad laboral dependiente. En esa fecha tramitó exoneración común por mínimo no imponible, la que le fue otorgada con fecha 10/02/2012.

Con fecha 04/02/2013 solicitó exoneración por mínimo no imponible correspondiente al ejercicio 2012, la que fue rechazada por Resolución de fecha 08/02/2013, alento a que sus ingresos superaban los mínimos no imponibles.

En efecto, el recurrente presenta como ingreso el monto que percibió de enero a diciembre 2012 en concepto de Retiro Incentivado, lo que computado excede el monto mensual de 4 y 6 BPC respectivamente para exonerar la contribución y el adicional.

Con fecha 25/02/2013 interpuso recurso de reposición contra dicha denegatoria, manifestando que:

El criterio en virtud del cual se rechaza la exoneración resulta absolutamente contradictorio con el sostenido por el Fondo desde la creación legal del instituto de retiro incentivado, jurídicamente acorde a la naturaleza jurídica de dicho retiro, el cual fue creado expresamente sin carácter remuneratorio.

Que el carácter no remuneratorio surge de su ley de creación y requiere como condición preceptiva para su concesión la renuncia aceptada al cargo público que ocupa la persona interesada en acogerse al instituto.

Surge de su expediente jubilatorio de la C.JPPU que por Resolución del MGAP de fecha 17/01/2008 le fue aceptada la renuncia presentada al cargo que ocupaba para ampararse al beneficio del incentivo de retiro aludido, momento a partir del cual dejó de ser funcionario público y tener actividad como tal.

Que si bien la naturaleza jurídica del incentivo de retiro que percibe ha sido discutida, no admite discusión que no tiene carácter remuneratorio, lo que surge expresamente de su ley de creación. Que dicho retiro no aporta al BPS y no se computa ni integra su Historia Laboral a efectos del cálculo del monto jubilatorio.

Que por el ejercicio liberal de su profesión y hasta el 31/12/2009 cumplió todas sus obligaciones para con el Fondo de Solidaridad y su adicional. A partir de esa fecha nada adeuda al Fondo de Solidaridad, por no cumplirse el presupuesto legal básico previsto en la Ley; no alcanzar el mínimo no imponible.

Que si la C.JPPU entendiera que a pesar de haber renunciado a la función pública y percibir un retiro incentivado aún permanece en actividad en el sector público, no podría haberse jubilado como abogado. Que al pedir explicaciones respecto del abrupto cambio de criterio se le informó que en el BPS habían informado que lo percibido por retiro Incentivado debía considerarse una renta del trabajo pues la misma era computable para el IRPF.

Que no estamos en presencia de un cambio normativo. Que el incentivo de retiro creado por el art. 23 de la Ley 17.930 debía gravarse con el IRPF. Aburda en argumentación sobre la ilegitimidad de la Resolución de la DGI N° 662/007 que da por sentado que los incentivos de retiro están gravados por el IRPF.

Que luego de seis años la Comisión cambia abruptamente de criterio y considera que percibir el retiro incentivado implica estar en actividad, lo que se contradice con el art. 29 de la Ley 17.930 que califica tal ingreso como no remunerativo y no gravado por aportes a la seguridad social ni integración de la historia laboral a efectos del cálculo jubilatorio. Concluye que jamás puede considerarse al renunciante como en actividad.

Invoca la teoría del acto propio en virtud de la cual nadie puede cambiar de comportamiento cuando ha generado en otros una expectativa de comportamiento futuro, alegando que se ha configurado en el caso los requisitos esenciales del acto propio: a) una conducta anterior de la Comisión relevante y eficaz, al haber sido exonerado en los años 2010 y 2011 de dicho aporte; b) un acto posterior contradictorio que frustra las expectativas creadas por el comportamiento precedente y una pretensión de hacer valer el mismo, lo que de admitirse repercutiría negativamente en su persona.

SE SUGIERE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Carlos Manuel Rodríguez Pescheux.
Admitir el pago de la contribución y adicional correspondientes al ejercicio 2012 sin las multas y recargos generados desde las fechas de sus respectivos vencimientos.

Carlos Manuel Rodríguez
Pescheux
C.I. 1.079.037-2
ABOGADO



Federico Secondo Vidal egresó el 16/02/2002 como Analista Universitarios en Economía y el 23/07/2008 como Licenciado en Economía. Con fecha 19/02/2013 consultó vía mail sobre la forma de proceder para comenzar a aportar. En respuesta a su consulta se le informó que había generado una deuda desde el año 2007 por su egreso como Analista Universitario en Economía, debiendo declararse la prescripción del ejercicio 2007. Con fecha 25/02/2013 suscribió convenio de pago por los tributos correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012 en una cuota. Macarena Serrón Varela egresó como Procuradora el 09/10/2003 y como Abogada el 29/07/2008. Con fecha 06/03/2013 consultó vía mail sobre la forma de proceder para comenzar a aportar. En respuesta se le informó que había generado una deuda desde el año 2008 por su egreso como Procuradora. Si bien realizó la entrega necesaria para suscribir convenio de facilidades de pago, éste nunca llegó a suscribirse. Con fecha 12/03/2013 Federico Secondo Vidal y Macarena Serrón Varela interpusieron recurso de reposición contra el acto de determinación que les fue comunicado vía mail los días 21/02/2013 y 06/03/2013 respectivamente, por los cuales se les comunicó la existencia de una deuda para con este organismo.

Fundaron el recurso en los argumentos que se sintetizan a continuación:

Cuestionan que exista una deuda por un título que nunca fue tramitado ni expedido y por lo tanto no existía habilitación alguna para ejercer en su momento y que se considere egresado a una persona que sigue estudiando, lo que no lo establece la Ley.

Manifiestan que al atribuirse una facultad de estricta reserva legal se está vulnerando el principio de legalidad, sin perjuicio que la Ley 16.524 ni la Ley 17.451 en ningún momento define el término "egresado" en el sentido que lo hace el Fondo.

Federico Secondo Vidal

C.I. 3.439.542-1

Analista Universitarios en

Economía Lic. en Economía

Macarena Serrón Varela

C.I. 3.464.578-9

Procuradora/ Abogada

SE SUGIERE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Federico Secondo Vidal y Macarena Serrón Varela.

Denegar la solicitud de condonación de multas y recargos formulada por los recurrentes.

Seguendo con el análisis del espíritu de la Ley, transcribe el art. 4 de la Ley madre 16.524, alegando que la intención primaria de la Ley es gravar a quienes obtenga beneficios económicos, lo que es refrendado por el art. 71 de la Constitución de la República que establece la gratuidad de la educación pública. El beneficio económico que considera la Ley es el obtenido a través de la expedición del Título, o sea al iniciar la vida profesional, porque si fuese simplemente concurrir a facultad y cumplir con la rendición de parte de las materias de cualquier carrera que permitan tramitar un título intermedio, la pregunta sería por qué no se grava desde que el estudiante ingresa a Facultad.

Mencionan que en concordancia con lo expuesto existen diversos fallos judiciales y cita al respecto la Sentencia del TAC 6º Turno N° 220/2012 y TAC 7º en Sentencia 73/2012 (ver sent. 263/2011).

Agrega como fundamento el art. 6 inc. 1 del Código Tributario, concluyendo que el hecho económico imponible es la calidad de egresado en actividad que posea título profesional expedido.

En definitiva, solicitan se revocuen los actos impugnados, procediendo a la devolución de las sumas pagas. En caso de que se resolviera en contrario, solicitan se reduzca o se condone el pago de las multas y recargos, devolviéndoles lo abonado hasta el momento en ese concepto, de acuerdo con lo previsto en el art. 37 del Código Tributario en atención a que ambos recurrentes voluntariamente realizaron las gestiones demostrando voluntad de pago ante la institución.

En el caso de la Dra. Macarena Serrón, solicita el desglose de la deuda informada al 6/03/2013.

La recurrente egresó como Lic. en Psicología el 23/07/1988.

Con fecha 30/06/2011 presentó nota solicitando la exoneración fuera de plazo por el periodo 2006 a 2010.

Por Resolución del Dpto. de Recaudación y Fiscalización de 26/02/2013, notificada el 01/03/2013, se denegó la solicitud formulada, declarando la prescripción del derecho al cobro de los tributos hasta el ejercicio 2005

inclusive y en lo sustancial, manteniendo vigente la deuda por los ejercicios 2006 a 2010.

Con fecha 15/03/2013 la contribuyente interpuso recurso de reposición contra dicho acto, fundado en los argumentos que se sintetizan a continuación:

No verifica el hecho generador. Al respecto alega que la norma legal exige tres requisitos: ser egresado de la UDELAR o del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional, haber cumplido el quinto año del egreso y tener ingresos mensuales superiores a 4 BPC, los que necesariamente deben verificarse para que nazca la obligación tributaria. En su caso, no posee ingresos mensuales superiores a 4 BPC y por ende no verifica el hecho generador con la clara e indiscutible consecuencia de que no está obligada a abonar el tributo. Agrega que no es admisible que con fundamento en un reglamento (art. 5 Dec. 325/002) el Fondo de Solidaridad igualmente la grava por el simple expediente de no haber presentado la documentación tendiente a demostrar dicho extremo. Afirma la ilegitimidad de la solución propugnada por el Fondo en virtud de: (i) Si no se verifica el hecho generador no puede sostenerse que de cualquier forma nazca la obligación tributaria por no cumplir un requisito formal; (ii) Un Reglamento no puede crear o ampliar el hecho generador, por la reserva legal es absoluta en nuestra Constitución en esta también consagrada en el art. 2 del Código Tributario. Invoca como fundamento de su derecho la Sentencia N° 329/2011 del TAC 4º y el artículo publicado por el Dr. Hugo de los Campos en la Tribuna del Abogado (octubre/diciembre 2012).

No procede el pago de la contribución adicional. Al respecto alega que en el momento en que la actora cursó la carrera de Psicología la misma tenía cuatro años de duración, lo mismo que en la actualidad, por lo que el acto resisido también es ilegítimo, en tanto le impone abonar el adicional.

Aun si se considerara que la actora verifica el hecho generador, se encuentran prescriptos los ejercicios 2006 y 2007. Alega que al amparo de lo dispuesto por el art. 39 del Código Tributario no se verificó ninguna causal de interrupción de la prescripción hasta el 01/03/2013, fecha en que se le notificó la Resolución del organismo de la cual resulta un crédito pasivo, por lo que sólo podrían cobrarse los años 2008, 2009 y 2010.

En definitiva, solicita se revoque en todos sus términos la Resolución recurrida y para el hipotético caso que se la considere obligada al tributo (y su adicional) se revoque el acto resisido en tanto no corresponde le sea cobrado el adicional, al tiempo que se evoque la pretensión de prescripción de los años 2006 y 2007.

Alicia Beatriz Venturillo Blanco

C.I. 1876801-5

LIC. EN PSICOLOGIA

SE SUGIERE:

Revocar parcialmente el acto impugnado, declarando la prescripción del derecho al cobro de los tributos generados en los ejercicios 2006 a 2007 y manteniendo vigente la deuda por concepto de contribución y adicional al Fondo de Solidaridad por los ejercicios 2008 a 2010, con sus multas y recargos.